



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

ESTUDIO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 publicada por Colombia Compra Eficiente, La Alcaldía Municipal de Guacarí, efectúa el presente análisis del sector económico los bienes a contratar cuyo objeto consiste en “CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MITIGACIÓN EN GAVIONES SOBRE LA RIBERA DEL RÍO GUABAS CORREGIMIENTO DE GUABAS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA”, que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, técnica y legal; en el marco de la demanda y la oferta bienes que existen en el mercado, así como del análisis del riesgo.

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Guacarí y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que la Entidad ha realizado el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la guía para elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente; siendo este el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación, sustento de la contratación mínima cuantía, la selección del contratista y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía; condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Con base en las obligaciones Constitucionales y legales del municipio en la prestación de los servicios públicos, la garantía del progreso local y la gestión integral del riesgo de desastres, y conforme al informe técnico elaborado por la Secretaría de Infraestructura Municipal de Guacarí, se sustenta la necesidad prioritaria de intervenir la ribera del Río Guabas en el sector Juanchito, mediante la construcción de estructuras de mitigación consistentes en muros de gaviones. Durante las labores de inspección técnica y social realizadas por el equipo de la Secretaría de Infraestructura, se identificaron procesos críticos de erosión marginal y socavación lateral que comprometen de manera directa la estabilidad del terreno y la seguridad de las viviendas y vías colindantes. La ausencia de estructuras de protección adecuadas ha generado una vulnerabilidad crítica ante las crecientes del río, lo que representa un riesgo inminente para la vida y los bienes de los habitantes, evidenciando una configuración de inestabilidad geomorfológica acelerada donde la energía cinética del flujo de agua impacta directamente contra la banca derecha, removiendo de manera progresiva los estratos de suelo que sirven de soporte a la infraestructura del sector.

Esta situación de inestabilidad se ve agravada por la recurrencia de avenidas torrenciales y el aumento de los niveles de escorrentía durante las temporadas de



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

lluvias, lo que genera una pérdida constante de la sección transversal de la banca y una degradación profunda en el pie del talud que compromete la estabilidad global del terreno. El fenómeno detectado trasciende lo estrictamente técnico para convertirse en una crisis de seguridad pública y saneamiento ambiental, toda vez que la degradación de la ribera ha comenzado a afectar las estructuras de las viviendas aledañas, presentando filtraciones y grietas que ponen en duda la habitabilidad y la dignidad de los hogares. De no intervenir mediante la solución de ingeniería propuesta, la pérdida total de la banca inhabilitará el paso por el sector Juanchito, aislando a las comunidades rurales, incrementando los costos de transporte para los productores locales y obligando a la administración a realizar gastos de emergencia significativamente superiores al presupuesto actual proyectado para la prevención.

Bajo los principios de la Ley 1523 de 2012, el Municipio de Guacarí tiene la responsabilidad directa de la gestión del riesgo y la aplicación del principio de precaución, por lo cual la situación en el Río Guabas se clasifica como una necesidad técnica inaplazable, pues la omisión de medidas preventivas configuraría una falla en el servicio por falta de protección a la integridad física y patrimonial de la población. La intervención propuesta contempla la ejecución de excavaciones para la adecuación del terreno y la instalación de muros en gaviones con malla eslabonada calibre 12, reforzados con filtros de drenaje y geotextiles de protección, lo que permitirá disipar la energía del río, estabilizar el talud y recuperar la seguridad de la zona de tránsito. Por tanto, se concluye que, tras la visita técnica efectuada y el análisis de las condiciones de riesgo inminente de remoción en masa, se recomienda proceder con la contratación de la obra para mitigar los impactos ambientales y sociales, garantizando la conectividad del sector y la protección efectiva de los derechos fundamentales de la comunidad de Juanchito.

Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Guacarí, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía del Municipio de Guacarí y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Definiciones	
	partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Alcaldía Municipal de Guacarí
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Guacarí por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

La actividad económica en Colombia se clasifica en sectores económicos donde cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Ver Tabla 1 en la cual se presenta la Clasificación de los Sectores Económicos en Colombia¹.

Tabla 1: Sectores económicos en Colombia

Sectores Económicos	Definición	Actividades del Sector
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria Manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector Comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

El sector secundario de la economía es aquel que se encarga de las actividades de transformación de materias primas, manufactura, construcción y desarrollo de infraestructura. A diferencia de los sectores primario y terciario, el sector secundario no se limita a la extracción directa de recursos naturales ni a la prestación de servicios o comercialización, sino que genera valor agregado mediante la modificación, ensamble, edificación y adecuación del entorno físico y material. Por este motivo, se le reconoce tradicionalmente como uno de los principales motores de desarrollo, industrialización y estabilización económica de cualquier región.

Dentro del sector secundario, el subsector de la construcción y las obras civiles en Colombia es uno de los más dinámicos, consolidados y estratégicos. De acuerdo con los indicadores

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

macroeconómicos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los reportes de política económica nacional, este subsector es un dinamizador transversal de la producción que aloja y absorbe una parte muy significativa de la fuerza laboral del país, abarcando desde mano de obra operativa y técnica hasta profesionales especializados en ingeniería, arquitectura y gestión ambiental.

La relevancia de este sector radica en su alta capacidad de encadenamiento productivo. Funciona como un motor de arrastre que activa la economía "hacia atrás" mediante la demanda masiva de insumos, materiales y herramientas a la industria manufacturera; y "hacia adelante" al proveer e intervenir la infraestructura física necesaria para garantizar la conectividad, la competitividad, la prestación de servicios públicos, la seguridad territorial y el bienestar social de las comunidades.

Dentro del sector de la construcción y las obras civiles se incluyen subsectores tan importantes como la edificación residencial y comercial, la infraestructura de transporte y red vial, el desarrollo de obras de saneamiento básico, la adecuación de espacio público, y la ejecución de proyectos de ingeniería especializada para la conservación, protección ambiental y mitigación del riesgo de desastres. Las actividades económicas y procesos técnicos que componen e integran integralmente este sector son:

- **Obras de ingeniería civil y construcciones pesadas:** Ejecución de proyectos macroestructurales destinados al uso público y soporte del desarrollo regional.
- **Movimiento de tierras, excavaciones y explanaciones:** Procesos de modificación topográfica para la preparación técnica de terrenos y estabilización de superficies.
- **Cimentaciones, estructuras de contención y estabilización:** Diseño y construcción de elementos portantes y de soporte como muros de gravedad, pilotes y anclajes para garantizar la firmeza del suelo frente a fallas geomorfológicas.
- **Obras hidráulicas, de drenaje y manejo de filtros:** Canalización, conducción de aguas pluviales o escorrentías, y protección de riberas para evitar la socavación y la erosión hídrica.
- **Suministro y producción de materiales pétreos y agregados:** Extracción técnica y procesamiento de gravas, arenas, rocas y triturados indispensables para mezclas y llenados.
- **Producción, transporte y aplicación de mezclas industriales:** Fabricación y colocación técnica de concretos, morteros y asfaltos bajo normativas de resistencia estructural.
- **Servicios de demolición, limpieza y preparación de terrenos:** Actividades previas dirigidas al despeje de zonas de intervención, remoción de coberturas y retiros de materiales no aptos.
- **Intervenciones de mitigación y gestión del riesgo ambiental:** Obras civiles especializadas orientadas a contrarrestar los efectos del cambio climático, crecientes súbitas e inestabilidad de taludes.
- **Señalización, urbanismo y seguridad vial/industrial:** Implementación de planes de manejo de tráfico, delimitación de frentes de obra y medidas para salvaguardar la integridad de los trabajadores y usuarios del entorno.

1. Aspecto Económico

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector de infraestructura urbana, específicamente en el subsector de saneamiento básico. Las actividades desarrolladas corresponden a obras civiles orientadas a la reposición de redes de alcantarillado, con el fin de garantizar el adecuado manejo de las aguas residuales y contribuir a la mejora de las condiciones de salubridad del entorno. Esta intervención se clasifica dentro del Clasificador de Bienes y Servicios, conforme a lo descrito a continuación:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Tabla 2: Código UNSPSC

Descripción					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F – Servicios	72- Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento.	14- Servicio de Construcción Pesada.	15- Servicios de Preparación de Tierras.	11- Servicios de excavación.	72141511
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	14- Servicios de Construcción Pesada	15- Servicios de preparación de tierras	-	72141500
F – Servicios	77- Servicios Medioambientales	11 – Protección Medioambiental	16 – Rehabilitación ambiental	-	77111600
F – Servicios	77- Servicios ambientales	10 – Conservación del medio ambiente	15 – Gestión ambiental	-	77101500
F – Servicios	77- Servicios ambientales	10 – Conservación del medio ambiente	16 – Restauración ambiental	-	77101600

1.1 Estructuras de mitigación del riesgo y protección de riberas hídricas

Las estructuras de mitigación del riesgo y estabilización de márgenes hídricas cumplen un papel fundamental en el desarrollo de un país, ya que hacen parte de la infraestructura necesaria para salvaguardar las condiciones de seguridad, la vida de la población y la conectividad vial rural. De esta manera, contribuyen con el progreso sostenible y con el crecimiento económico y social a través de la inversión y la eficiente ejecución y utilización de los proyectos de ingeniería civil enfocados en contener los efectos del cambio climático y la dinámica fluvial.

El mercado de la construcción de obras de mitigación y muros de contención (especialmente en gaviones y obras hidráulicas) en el país es tan amplio, que actualmente la ejecución de intervenciones de emergencia y prevención ante desastres naturales es contratada y coordinada por más de 1.100 administraciones municipales, corporaciones autónomas regionales (CAR) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), con operaciones de cobertura local y regional.

Sin embargo, en este mercado, la proveeduría de insumos críticos para la estabilización — como el acero galvanizado para mallas de gavión y los geotextiles de filtración— muestra una alta concentración en manos de un grupo selecto de grandes industrias metalúrgicas y textiles nacionales. Estas empresas, sumadas a los cientos de canteras, proveedores de material de arrastre (piedra para llenado) y firmas contratistas de ingeniería de pequeña y mediana cobertura, registran un movimiento económico anual que impacta de manera directa el PIB del sector de la construcción de obras civiles.

Registros sectoriales indican que en los últimos años, gracias a la priorización de recursos públicos para la adaptación al cambio climático, miles de kilómetros de riberas fluviales y vías terciarias de la ruralidad dispersa han logrado ser estabilizados mediante obras de protección, logrando que comunidades vulnerables asentadas en zonas de influencia hídrica mitiguen el riesgo por pérdida de banca, inundaciones o socavación lateral de taludes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Otros datos del sector señalan que las intervenciones con estructuras de retención flexibles (como los gaviones rellenos de roca) presentan una alta eficiencia técnico-económica en zonas rurales, dado que su vida útil promedio supera los 20 años bajo condiciones hidráulicas severas, y permiten una alta absorción de mano de obra local no calificada para los procesos de armado y llenado manual, dinamizando de forma inmediata las economías de los corregimientos y veredas intervenidas.

Sin embargo, lo que más llama la atención del mercado es la atomización en la ejecución material de estos proyectos, ya que la gran mayoría de las intervenciones menores y de mitigación local son contratadas de manera individual por los entes territoriales en respuesta a puntos críticos específicos. Esto genera un mercado de oferta de ingeniería muy atomizado, compuesto por consorcios y firmas constructoras regionales que compiten bajo modalidades de selección objetiva, enfrentando desafíos logísticos severos asociados al transporte de materiales pétreos hacia frentes de obra de difícil acceso rural..

La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la "Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional", es una propuesta de intervención institucional del Estado en la cual se establece un esquema de descentralización y corresponsabilidad. Allí se estipula que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todas las autoridades y habitantes, fijando indicadores de planeación técnica que son evaluados por los consejos municipales y departamentales de gestión del riesgo, bajo el seguimiento de los entes de control.

Muchos otros Estados asumen de manera centralizada y autónoma la atención y mitigación de la inestabilidad de terrenos en cabeza de una sola institución nacional que reglamenta, construye y financia estas obras en todo el territorio de forma unificada. En Colombia, dada la descentralización administrativa y fiscal, la responsabilidad de garantizar la seguridad territorial y ejecutar las obras civiles para mitigar las amenazas hidrológicas recae en primera instancia sobre las Administraciones Municipales. Consecuentemente con dicha política, también se descentralizó consigo la planeación técnica (o de ingeniería), la contratación de la obra pública y la administración del riesgo en sus respectivas jurisdicciones locales.

1.2 Servicios incluidos dentro del sector

La construcción de obras de mitigación y estabilización de riberas se enmarca dentro del sector de infraestructura civil y, más específicamente, dentro del subsector de gestión del riesgo y protección ambiental. Este tipo de intervención hace parte de las acciones e inversiones públicas esenciales, reguladas por el Estado y consideradas fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de seguridad territorial, preservación de ecosistemas hídricos, protección de la propiedad privada y la conectividad vial frente a amenazas naturales o fenómenos de erosión e inundación.

Dentro del análisis sectorial, se identifican los siguientes servicios e intervenciones incluidos en esta tipología de proyectos:

Diseño, replanteo y estudios técnicos de estabilización geotécnica e hidráulica:

- Levantamientos topográficos y verificación de niveles de la ribera.
- Análisis de la dinámica fluvial del cauce y modelación de niveles de socavación.
- Localización, replanteo y adecuación de los ejes de las estructuras de contención.

Obras civiles de construcción de estructuras de protección en gaviones:

- Excavación manual o mecánica en material común y adecuación del terreno en la margen del río.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

- Armado, amarre e instalación de cestas o canastas de malla de alambre galvanizado de alta resistencia.
- Selección, acarreo, acomodación técnica y llenado manual de bloques de piedra limpia y dura dentro de los gaviones.
- Perfilado de taludes adyacentes y tendido de geotextiles para funciones de filtro y separación de finos.

Manejo, adecuación e intervenciones en el cauce hídrico:

- Desviaciones temporales parciales del flujo de agua (ataguías) para permitir la ejecución de obras en seco.
- Limpieza de lecho, remoción de empalizadas o materiales flotantes que obstruyan la sección hidráulica.
- Construcción de colchones de revoque o zarpas de cimentación para evitar la subpresión y socavación al pie del muro.

Manejo de residuos de construcción, demoliciones y escombros:

- Clasificación, cargue, transporte y disposición final de material térreo sobrante o removido durante la excavación en sitios autorizados.
- Limpieza integral del lecho y de las zonas de acopio temporal al finalizar las actividades.
- Cumplimiento estricto de las normativas ambientales locales para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

Gestión social, ambiental y comunitaria de la intervención:

- Socialización previa y concertación del proyecto con las comunidades rurales y actores del área de influencia directa.
- Implementación de Planes de Manejo Ambiental (PMA) específicos para mitigar la turbidez del agua, el ruido y la alteración de la flora o fauna ribereña durante la obra.

Supervisión, control de calidad e interventoría técnica:

- Control e inspección técnica de la calidad de los materiales (certificaciones de la malla galvanizada y granulometría de la piedra).
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones de resistencia, verticalidad, amarre y estabilidad de las estructuras construidas.

Seguridad industrial, salud en el trabajo y señalización:

- Implementación de medidas de protección colectiva e individual para trabajos en condiciones de riesgo hidrológico.
- Delimitación, cerramiento y señalización temporal de los frentes de obra y zonas de acopio de materiales para prevenir accidentes de la población civil o del personal operativo.

Estos servicios están alineados con el cumplimiento de estándares técnicos, ambientales y de ingeniería civil establecidos por las normativas colombianas vigentes (tales como la Ley 1523 de 2012 de Gestión del Riesgo, especificaciones técnicas de construcción del INVIAS, normas ICONTEC para alambres y mallas), y responden directamente a una necesidad prioritaria identificada en la planificación territorial y ambiental, garantizando la estabilidad física de la margen hídrica y la prevención de afectaciones socioeconómicas por fallas estructurales de la banca o desbordamientos del cauce.

1.3 Agentes que componen el sector



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

El mercado y el entorno operativo de las obras de mitigación del riesgo, control de inundaciones y estabilización de riberas hídricas en Colombia están constituidos por una red de actores públicos, privados y comunitarios. Cada uno de estos agentes desempeña un rol específico regulado por la ley, interactuando de manera interdependiente para garantizar la viabilidad técnica, el financiamiento, la ejecución material y la sostenibilidad de las infraestructuras de protección. Los principales agentes que componen este sector se clasifican de la siguiente manera:

A. Entidades e Instituciones Públicas (Demanda Institucional)

Son los agentes estatales encargados de formular las políticas de gestión del riesgo, planificar las intervenciones en el territorio, asignar los recursos presupuestales y actuar como contratantes de las obras de ingeniería.

- **Administraciones Municipales (Alcaldías y Secretarías de Infraestructura / Planeación):** Actúan como la primera línea de respuesta y el agente ejecutor fundamental a nivel local. Tienen la competencia legal y constitucional de garantizar la seguridad física de los habitantes de su jurisdicción, identificar los puntos críticos de vulnerabilidad hídrica y contratar directamente las obras de mitigación necesarias en sus vías rurales y zonas ribereñas.
- **Corporaciones Autónomas Regionales (CAR):** Son las máximas autoridades ambientales en cada región. Actúan como agentes de cofinanciación, planificación y ordenamiento de las cuencas hidrográficas. Se encargan de otorgar los permisos de ocupación de cauce, vigilar el cumplimiento de las normativas de conservación ambiental y priorizar proyectos de control de erosión marginal y dinámica fluvial.
- **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):** Organismo gubernamental que coordina el sistema nacional de gestión del riesgo. Interviene como agente financiador o ejecutor en proyectos de gran envergadura o en situaciones de emergencia manifiesta que superan la capacidad presupuestal y operativa de los municipios.

B. Empresas y Profesionales del Sector Privado (La Oferta de Ingeniería)

Son los agentes económicos que compiten en el mercado ofreciendo su capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica para materializar los requerimientos de la administración pública.

- **Firmas Contratistas de Obra (Ingenieros Civiles y Empresas Constructoras):** Agentes encargados de la ejecución material del contrato. Aportan el personal operativo, la dirección técnica, la maquinaria pesada y la experiencia en procesos constructivos para realizar las excavaciones, el armado de gaviones, la acomodación de la roca y el manejo del cauce, asumiendo los riesgos constructivos bajo estrictas especificaciones técnicas.
- **Empresas de Consultoría e Interventoría:** Agentes independientes encargados de realizar los estudios previos, diseños estructurales y modelaciones hidráulicas (en fase de planeación) o de realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la obra (en fase de ejecución), garantizando que el contratista cumpla con lo pactado y con las normas vigentes.
- **Productores y Proveedores de Insumos Especializados:** Industrias y distribuidores comerciales que abastecen el mercado con los materiales críticos para la obra. Incluye a las empresas metalúrgicas (proveedoras de mallas eslabonadas de alambre galvanizado), productoras de geosintéticos (geotextiles de filtro) y el sector minero local o de canteras (proveedores de la piedra de mano o bloques pétreos de alta densidad).

2. Aspectos Económicos

La Alcaldía del Municipio de Guacarí, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

funcionamiento del sector económico al que pertenecen, con el fin de conocer la estructura del sector en que se asocia el presente proceso de contratación, ya que ello influirá en competencias y alcances.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

2.1 PIB – Producto Interno Bruto

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

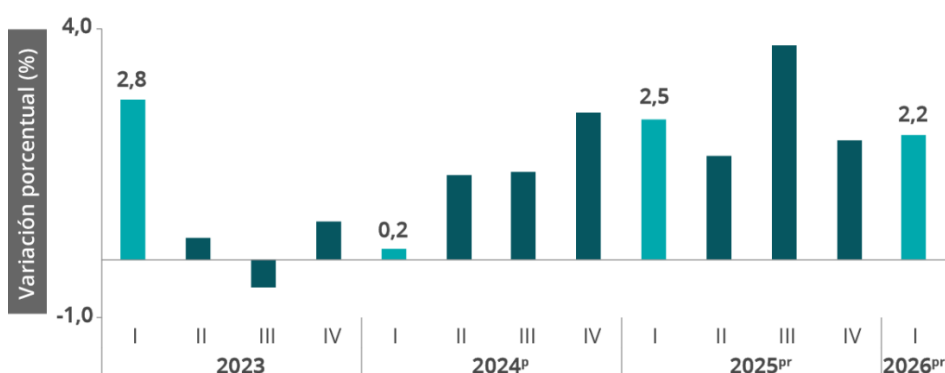
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3: Comparativo PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{Pr}-I



2.2 IPC – Índice de Precios del Consumidor



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Gráfica 4: Comparativo IPC

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

2.3. Salario mínimo

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Tabla 3: Histórico del Salario Mínimo.

VARIABLE	SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL					
	2021	2022	2023	2024	2025	2026
SALARIO	908.526	1.000.000	1.160.000	1.300.000	1'423.500	\$1.750.905
VARIACION \$	30.723	91.474	300.606	140.000	\$123.500	327.405
VARIACION %	3,5%	10,07%	10,07%	12,07%	9,5%	23%

2.4 Índice de Precios al Productor

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026. En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Gráfica 5: Variación IPP

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Abril de 2026 (pr*) - Abril de 2025



Fuente: DANE - IPP

2.5 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 25 de Mayo del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 11.96% (498.35 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.26% (115.89 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Gráfica 6: Promedio Precio Dólar 2026.



3.5. Aspectos regulatorios

En el país existen dos cuerpos normativos principales para la gestión del riesgo de desastres y la intervención en entornos hídricos. Por una parte, lo relacionado con la conservación, protección y uso del suelo y el agua como recurso natural está contemplado en el Código de Recursos Naturales Renovables (Decreto-Ley 2811 de 1974), la Ley 99 de 1993 y la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Por otra parte, la planificación y ejecución material de obras civiles para la protección de la vida y los bienes frente a fenómenos naturales se rige por la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

MARCO NORMATIVO SECTORIAL

Con la expedición de la Ley 1523 de 2012 se dio un nuevo enfoque al sector de la gestión del riesgo y la infraestructura de mitigación, pasando de un modelo netamente asistencialista de atención de emergencias a un esquema preventivo de conocimiento y reducción del riesgo. El objetivo central de este marco legal es salvaguardar la vida, los bienes y los derechos de las personas en todo el territorio nacional, garantizando que las obras públicas cumplan con altos estándares de resiliencia y estabilidad. A continuación, se realiza una breve exposición del marco normativo que rige el sector de las obras civiles de mitigación, geotecnia y protección de riberas en Colombia.

- **LEY 1523 DE 2012 (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres):** Por medio de esta ley se adoptó la política pública de gestión del riesgo y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). Define las responsabilidades directas de los alcaldes como directores de la gestión del riesgo en sus municipios y establece la obligatoriedad de incorporar la reducción del riesgo en los planes de desarrollo y en la ejecución de la obra pública local.
- **REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10):** Expedido mediante el Decreto 926 de 2010, este reglamento técnico determina, en sus títulos H (Estudios Geotécnicos) y F (Estructuras de Retención y Cimentaciones), las normas de carácter obligatorio para el diseño y construcción de muros de contención, estabilidad de taludes y obras civiles de gravedad (como los muros en gaviones), fijando los coeficientes de seguridad que deben aplicarse ante empujes de tierra y sismos.
- **DECRETO 1076 DE 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible):** Compila las normas ambientales para la intervención de los recursos naturales. En lo concerniente a obras hidráulicas y de control de erosión marginal, regula el trámite obligatorio de "Permiso de Ocupación de Cauce" ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) para la modificación temporal o permanente del lecho y las playas de los ríos durante la construcción de las estructuras.
- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS DEL INVIAS (Resolución vigente):** Constituye el marco técnico y operativo de ingeniería de referencia en Colombia para la ejecución física de las obras civiles de protección. Específicamente, en sus capítulos de estructuras y geotecnia (Artículos como el 680 y afines), define con exactitud las características de los materiales (calidad del alambre, torsión de la malla galvanizada, tamaño y dureza de la piedra de mano) y los procedimientos de llenado y compactación para los gaviones.
- **LEY 388 DE 1997 (Ley de Ordenamiento Territorial):** Se constituye en la Ley General de Ordenamiento Territorial de Colombia. Es la base jurídica que obliga a las administraciones municipales a delimitar dentro de sus Planes de Ordenamiento Territorial (POT) las zonas de amenaza y riesgo no mitigable, así como a priorizar las áreas que requieren obras de ingeniería civil para la estabilización de taludes y protección de las márgenes hídricas urbanas y rurales.

3.6. Acuerdos comerciales

De conformidad con el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* vigente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar la verificación de la aplicabilidad de los Tratados de Libre Comercio y Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia para el presente procedimiento de selección.

Al ser el contratante una Entidad Estatal del nivel territorial (Municipio de Guacarí - Valle del Cauca), la obligatoriedad de los acuerdos comerciales está condicionada a dos factores concurrentes: i) La inclusión de la entidad en el anexo correspondiente del tratado, y ii) Que



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

el presupuesto oficial supere el umbral económico fijado para los servicios de construcción (Obra Pública).

Considerando que el objeto del proceso es un Contrato de Obra Pública y que el Presupuesto Oficial estimado es de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$400.770.809) MCTE, se concluye lo siguiente:

El valor del presente proceso de contratación se encuentra sustancialmente por debajo de los umbrales mínimos obligatorios fijados en todos y cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia que incluyen al nivel municipal (los cuales exigen valores superiores para capítulos de servicios de construcción).

Por lo tanto, EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO ESTÁ CUBIERTO POR NINGÚN ACUERDO COMERCIAL.

En consecuencia, el Municipio de Guacarí no está obligado a otorgar trato nacional a los proponentes extranjeros bajo el amparo de compromisos internacionales en este proceso, sin perjuicio de la aplicación del principio de reciprocidad de que trata la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 cuando a ello haya lugar.

La matriz de validación de conformidad con los lineamientos de la metodología de Colombia Compra Eficiente se detalla a continuación:

Tabla 4: Acuerdos Comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	No	No	-	No
Canadá		No	No	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	No	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		No	No	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No
	Guatemala	Si	No	Si	No
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		SI	No	-	No



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

4. Análisis de la Demanda

En el marco del análisis de la demanda, y con el fin de consolidar una línea base objetiva para el presente proceso, se realizó una consulta sistemática en la plataforma SECOP encaminada a identificar antecedentes contractuales relevantes en materia de gestión del riesgo, estabilización de riberas mediante estructuras de gravedad (gaviones) y obras civiles de control de erosión marginal en fuentes hídricas. Esta búsqueda abarcó la gestión histórica de diversas entidades estatales del orden territorial y nacional con dinámicas hidrogeológicas afines. La revisión permitió examinar las modalidades de selección más eficientes, la idoneidad técnica de los diseños ejecutados, las estructuras de costos unitarios de mercado, los niveles de pluralidad de oferentes y los requisitos de experiencia exigidos, garantizando de este modo la correcta planeación, la proporcionalidad y la viabilidad del presente procedimiento.

4.1 Procesos de contratación de otras entidades.

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
SAMC-003-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GINEBRA	REPOSICION ALCANTARILLADO BARRIO SONADORA Y AMPLIACION ALCANTARILLADO BARRIO RENACER MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.	\$ 151.795.122	15 DIAS
MRSA012DE2022	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE CASCO URBANO Y PROTECCION MURO EN GAVION VEREDA PARAMILLO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA.	\$141.159.382	2 MESES
SAMC-001 DE 2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	CONSTRUCCION MURO DE PROTECCION EN GAVIONES PARA MITIGAR EL RIESGO DE DESLIZAMIENTO EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.	\$ 453.500.424	4 MESES
SAMC-SOP-017-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN EN GAVIONES EN LA CUENCA BAJA DEL RIO GUATAPURÍ COMO MEDIDA DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	\$ 984.078.921	3 MESES

Fuente: Elaboración de la entidad SECOP II

4.2.1 Análisis de procesos de contratación identificados

Se revisó la información de cuatro procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II, relacionados directamente con la construcción de obras de mitigación del riesgo, estabilización de taludes, protección de riberas mediante estructuras de retención (gaviones) y control de erosión hídrica. Esta muestra permite identificar patrones comunes en las modalidades de contratación, plazos, valores y objetos contractuales de este tipo de proyectos a nivel regional:

Modalidad de contratación: En la totalidad de los casos examinados, la modalidad empleada fue la Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC). Esto ratifica que, por la cuantía del presupuesto oficial y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, es la vía legal idónea y recurrente para la ejecución de obras públicas de mitigación del riesgo en el nivel territorial, garantizando celeridad y transparencia en la selección del contratista.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Objeto contractual: Los objetos de los contratos analizados se concentran en actividades de intervención de ingeniería civil pesada y ambiental, tales como la construcción de muros en gaviones, excavaciones y movimientos de tierra en zonas de ladera o riberas hídricas, perfilado de taludes, colocación de filtros (geotextiles) y protección de infraestructura vial o habitacional rural. Ninguno de los antecedentes válidos desvía su atención hacia redes de servicios públicos urbanos, priorizando la gestión del riesgo de desastres por dinámica fluvial.

Plazo de ejecución: Los plazos establecidos en los antecedentes varían entre los 60 días (2 meses) y los 90 días (3 meses). Esta constante en el mercado refleja que se trata de contratos de intervención directa con cronogramas ajustados, diseñados para ser ejecutados de manera óptima aprovechando las ventanas de tiempo seco o de niveles bajos en los caudales, previniendo que las temporadas invernales afecten los frentes de obra.

Valor del contrato: El rango de valores de los procesos analizados se ubica entre los \$190.000.000 y los \$550.000.000, rango dentro del cual se encuentra perfectamente indexado el presupuesto oficial del presente proceso (\$400.770.809). Esto evidencia una asignación presupuestal moderada y estandarizada en el mercado regional para la atención de puntos críticos específicos que no requieren macroproyectos de infraestructura nacional, pero sí soluciones definitivas a nivel de corregimientos y veredas.

Entidades contratantes: Los procesos analizados fueron adelantados por administraciones municipales y entes del nivel territorial, lo que demuestra la descentralización de la inversión pública en la gestión del riesgo y la aplicación del principio de subsidiariedad. Este tipo de contratación permite a los municipios responder con autonomía y eficacia a las emergencias o amenazas naturales latentes en sus propias áreas de influencia rural.

5. Análisis de precios

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 490.035.310) MCTE, incluidos demás impuestos de ley a que haya lugar, con la ejecución del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

8. Justificación Del Valor Estimado:

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$400.770.809) MCTE, incluidos y demás impuestos de ley a que haya lugar, con la ejecución del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La Alcaldía Municipal de Guacarí, dentro del Análisis del Sector y para determinar el valor del contrato, tomó como referencia la resolución No. 018 del 6 de febrero de 2026, por la



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

cual se adoptan los precios unitarios, mano de obra, el factor de distancia para los municipios fuera de Cali, como referencia para la determinación de los presupuestos de obras a cargo de ACUAVALLE S.A E.S.P. Lo anterior se fundamenta en que dicha entidad, por su experiencia técnica y trayectoria en la estructuración y ejecución de proyectos de acueducto y alcantarillado, dispone de parámetros de costos actualizados y acordes con las dinámicas del sector, lo que permite contar con una base objetiva, confiable y pertinente para la determinación del presupuesto oficial del presente contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en la ley de 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera que se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio detallado de todas las actividades a ejecutar.

Adicionalmente, en lo concerniente a tuberías y accesorios para alcantarillados, se tomó como referencia la lista de precios del mercado de distribuidor oficial PAVCO Colombia.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio en el formulario 1 - formulario de presupuesto, el cual hace parte integral de este documento.

COD.	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
		CONSTRUCCION GAVIONES EN EL SECTOR JUANCHITO DEL CORREGIMIENTO DE GUABAS				
	1,0	PRELIMINARES				\$ 27.888.318
59	1.1	Suministro e instalación valla de 2mX1,5m en material sintético, según diseño ACUAVALLE S.A. E.S.P.	Un	1,00	\$ 395.298	\$ 395.298
62	1.2	Campamento	M2	36,00	\$ 170.067	\$ 6.122.412
408	1.3	Señalización a través de cinta para señalización de 75mms (2 líneas), Incluye bases para el soporte de la cinta siendo estos últimos en cuanto a su material a criterio del contratista; como también la distancia de instalación en la obra	ML	182,00	\$ 7.887	\$ 1.435.434
402	1.4	SEÑALIZACION				
403	1.5	Señalización tipo SR-30 (AVISO DE 30 MTS)	Un	2,00	\$ 487.827	\$ 975.654
404	1.6	Señalización tipo SR-38 (OBREROS EN LA VIA)	Un	3,00	\$ 498.580	\$ 1.495.740
405	1.7	Señalización tipo SP-101 (VIA EN CONTRUCCION)	Un	2,00	\$ 503.956	\$ 1.007.912
406	1.8	Barricada y desvió TIPO SR-102	Un	4,00	\$ 477.867	\$ 1.911.468
74	1.15	Entibados en madera a través de tableros de 1mX1m , incluye soportes entre tableros	M2	200	\$ 72.722	\$ 14.544.400
	2.0	EXCAVACIONES				\$ 27.271.650
108	2.1	Excavaciones a Maquina hasta 2Mts	M3	225,00	\$ 5.706	\$ 1.283.850
96	2.2	Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco	M3	600,00	\$ 43.313	\$ 25.987.800
	3,0	RELLENOS				\$ 128.294.560
111	3.1	Mano de Obra de Relleno con material seleccionado de la excavación compactado a máquina en capas de 40cms 90% P.M.	M3	160,00	\$ 31.500	\$ 5.040.000

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ



114	3.3	Relleno con material de Roca Muerta, compactado a máquina 90% P.M. Incluye transporte hasta 25 km	M3	390,00	\$ 104.049	\$ 40.579.110
126	3.4	Muros en gavión; malla calibre 12	M3	275,00	\$ 300.638	\$ 82.675.450
	4.0	FUNDICION CONCRETOS				\$ 7.185.825
130	4.1	Cto Simple de 3000PSI e= 10cm, Acolillado, Escobillado y Dilatado, incluye también acelerante y Antisol	M2	75,00	\$ 95.811	\$ 7.185.825
	5.0	RETIRO SOBANTES				\$ 43.573.460
124	5.1	Retiro de material sobrante o escombros, cargado a mano y transportado a sitios autorizados (Distancia Máxima 25Kms)	M3	665,00	\$ 65.524	\$ 43.573.460
	6.0	ACARREO MATERIALES				\$ 46.117.408
23	6.1	Acarreo materiales petreos - Tierra - Varios (zona plana)	m3/km	19458,82	\$ 2.370	\$ 46.117.408
	7.0	ALCANTARILLADO				\$ 11.350.590
251	7.1	Localización y replanteo a mano para la extensión de redes de Alcantarillado	MI	50,00	\$ 2.541	\$ 127.050
0,40130	7.2	Desviacion Cauce Ancho entre 0 y 1 m	ML	60,00	\$ 187.059	\$ 11.223.540

COSTO DIRECTO OBRA	291.681.811
---------------------------	--------------------

TOTAL COSTOS DIRECTOS TCD

291.681.811

ADMINISTRACION (30,4% DEL TCD)

88.671.271

IMPREVISTOS (1% DEL TCD)

CASCO ZONA

2.916.818

UTILIDAD (6% DEL TCD)

URBANO RURAL

17.500.909

FACTOR DISTANCIA (% DEL TCD)... DIGITE EL %
CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL MUNICIPIO
==>

--	--

COSTO TOTAL OBRA	400.770.809
-------------------------	--------------------

9. Certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	C COSTOS	NOMBRE APROPIACIÓN	C RES	VALOR (\$)
685	30/04/2026	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR A	Ejecución de obras de infraestructura vial rural para el mejoramiento, estabilización y protección de la red terciaria del municipio de Guacarí.	3296	\$410.770.809
TOTAL DISPONIBILIDAD					\$410.770.809

10. Plazo del contrato.

El plazo de ejecución estimado del contrato es de Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. Modalidad de contratación.

La modalidad de selección es de **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece dicha



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

modalidad como la forma de selección objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. La cual se realiza bajo la causal estipulada en el literal B, correspondiente a la contratación de **MENOR CUANTIA**, tal como se estipula a continuación:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Para el Municipio de Guacarí, las cuantías contractuales del para el año 2026 son las siguientes:

CUANTIAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTIA	SMLV	SALARIO 2026	CUANTIA 2026
MINIMA	28	\$1.750.905	\$49.025.340
MENOR	280		Hasta \$490.253.400
MAYOR	>280		>\$490.253.400

12. Forma de pago

PAGOS PARCIALES SEGÚN EL AVANCE DE LAS OBRAS.

El municipio de Guacarí (Valle del Cauca) pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

La entidad cancelará el contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el Supervisor hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las cuentas parciales deben estar certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, Con los respectivos informes y memorias de cálculo.

2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al MUNICIPIO la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra, la cancelación de todos los pagos se realizará de acuerdo al PAC de la Secretaría de Hacienda Municipal.

13. Impuestos, tasas y retribuciones

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Guacarí Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CONCEPTOS	TARIFA	OBSERVACIONES
RETENCIO A LA FUENTE	SEGÚN TABLA	DIAN
ADULTO MAYOR	4%	4SMLMV
PRO CULTURA	2%	CUALQUIER VALOR
PRO DEPORTE	2.5%	PERSONAS JURIDICAS
PRO HOSPITALES	1%	CUALQUIER VALOR
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	10 SMLMV
PRO PACIFICO	0.5%	6 SMLMV PN SI ES PJ SOBRE CUALQUIER VALOR
RETEICA	0.7%	SERVICIOS SI ES OTRA ACTIVIDAD REVISAR

14. Lugar de ejecución del contrato

El contrato se ejecutará en el Municipio de Guacarí Valle.

15. Análisis financiero

La Entidad, para el presente proceso de contratación, deberá revisar la capacidad financiera y organizacional del contratista, con el fin de verificar si este cumple con unas condiciones mínimas requeridas. Los Indicadores financieros y organizacionales, son los establecidos por Colombia Compra Eficiente en los pliegos tipo, en su versión (Vigente a partir del 29.08.2022) para los procesos de Licitación para obras de Infraestructura de agua potable y saneamiento básico - con las modificaciones de la resolución 275 de 2022.

16. Requisitos de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):

Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o músculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):

Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses: (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses)

Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

17. Requisitos de capacidad organizacional

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la Rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio):

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total).

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector.

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

18. Capital de Trabajo

El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Acorde con lo anterior, tal como se indica en el numeral **(3.7). Capital de Trabajo**, del nuevo pliego tipo versión 3 de Colombia Compra Eficiente, el Capital de Trabajo del oferente **deberá ser mayor o igual al 10%** del valor del presupuesto oficial.

Si el Proponente es plural el capital de trabajo debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 73%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0

Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás proponentes

Indicador	Valor concertado
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,25
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,03

Verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

19. Garantías Del Contrato

El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Municipio de Guacarí, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

Para efectos de constituir la garantía única, la base para ésta debe ser el valor total del contrato según sea el caso, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

- i) **Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta:** El oferente debe presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Guacarí, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual no podrá ser inferior a 3 meses de vigencia.
- ii) **Suficiencia de la garantía de Cumplimiento:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- iii) **Suficiencia de la garantía de Salarios y Prestaciones Sociales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal son tratante de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe constituirse por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato más tres (3) años.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUACARÍ

- iv) **Estabilidad y calidad de las obras**, entregadas a satisfacción. En cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y cubrirá 5 años a partir del recibo a satisfacción de las obras.
- v) **Responsabilidad civil extracontractual**: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se extenderá por todo el período de ejecución del Contrato, contado desde su perfeccionamiento.

1. Conclusiones

- El objeto del presente proceso de contratación se deriva de una Selección Abreviada de menor cuantía para realizar las obras de mitigación y protección hidráulica mediante muros de gaviones en la margen del Río Guabas.
- Consultada la oferta, la demanda y el mercado directo de los posibles proveedores, se puede determinar que es viable adelantar la contratación a través de Licitación Pública.
- El contratista deberá constituir una Garantía Única a favor del Municipio de Guacarí, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria.

FECHA DE ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS:	DÍA	25	MES	05	AÑO	2026
NOMBRE DEL ABOGADO QUE REVISÓ	JOSE FERNANDO OSORIO TAMAYO					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO						
ROL TÉCNICO	OMAR JAVIER JARAMILLO CANIZALES					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL JURÍDICO	JULIAN DAVID GRAJALES TORO					
FIRMA:	*ORIGINAL FIRMADO*					
ROL FINANCIERO	JULIAN DAVID ZAPATA GONZALEZ					
ROL FINANCIERO	*ORIGINAL FIRMADO*					